

Convocadas las “**Ayudas para el fomento del empleo autónomo durante el primer año de alta en el RETA**”

Normativa:

- Extracto de la resolución de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y turismo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el fomento del empleo autónomo durante el primer año de alta en el régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos: <https://sede.asturias.es/bopa/2017/07/01/2017-07585.pdf>

Beneficiarios:

Trabajadores autónomos, que hayan causado alta en el Régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por Cuenta propia o Autónomos, dentro del periodo comprendido **entre el 1 de enero de 2016 y 31 de enero de 2017**, y reúnan, entre otros, los requisitos siguientes:

1. Estar acogido o haber estado acogido, al **beneficio de reducción de cuotas de cotización a la Seguridad Social por la base mínima de cotización**, previsto en el citado artículo 31.1, párrafo primero, de la Ley 20/2007.
2. **Estar en situación de alta en el Régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por Cuenta propia o Autónomos**, desde que se obtiene el beneficio anterior de reducción de cuotas, hasta el momento de presentación de la solicitud de ayuda.

Características generales. Presupuesto.

La cuantía de la subvención será **hasta un máximo de 600 € para cada beneficiario**.

Si el crédito disponible no permitiera la concesión de subvenciones por el importe máximo previsto en estas bases, a todos los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, el órgano competente procederá al prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones entre los beneficiarios.

Forma y plazo de presentación de solicitudes.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: **Hasta el 17 de julio de 2017.**

Más información y tramitación electrónica de la solicitud:
<https://goo.gl/8RuAXq>